



Radicación: 08001-31-53-005-2021-00201-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA  
DEMANDADO: HERIBERTO RODRIGUEZ PRINS  
REFERENCIA: EJECUTIVO.

Barranquilla, 11 de Enero del 2022

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvese proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Enero, Once (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVELTA Y CINCO PESOS (\$5.709.095).

CÚMPLASE

1

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.



Radicación: 08001-31-53-005-2021-00201-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA  
DEMANDADO: HERIBERTO RODRIGUEZ PRINS  
REFERENCIA: EJECUTIVO.

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1) Agencias en derecho primera instancia ----- (\$5.709.095)  
2) Agencias en derecho segunda instancia----- \$  
3) Otros ----- \$0  
  
TOTAL ----- ((\$5.709.095))

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVETA Y CINCO PESOS  
(\$5.709.095).

Barranquilla, Enero, Once (11) de 2022

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO